



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS TRABAJOS DE REDACCION, EDICION E IMPRESIÓN DE LA REVISTA INTERMUNICIPAL
DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA “ZE BERRI?”**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de los trabajos de redacción y edición de una revista de promoción del euskera, a realizar entre diferentes entidades locales de Navarra (Ayuntamientos de Huarte, Aibar-Oibar, Ansoáin, Aoiz, Aranguren, Atetz, Barañain, Berrioplano, Berriozar, Burlada, Cendea de Galar, Erroibar, Auritz, Orreaga, Luzaide, Artzibar, Egüés, Estella-Lizarra, Esteribar, Ezcabarte, Lizoain-Arriasgoiti, Lónguida, Lumbier, Noáin-Valle de Elorz, Odieta, Orkoien, Cendea de Olza, Etxauri, Orotz-Betelu, Pamplona, Puente La Reina, Urroz Villa, Villava y Zizur Mayor; Mancomunidades de Iranzu y Valdizarbe (Artazu, Berbinzana, Mañeru, Mendigorria, Miranda de Arga, Obanos, Tirapu, Zirauki); y Juntas Generales de Roncal y Salazar, denominada “Ze Berri?”, cuyo código CPV es: de 79800000-2 a 79824000-6 y de 79970000-6 a 79980000-7.

El Ayuntamiento de Huarte actúa en representación de las entidades locales citadas, en virtud de acuerdos de encomienda de la gestión de la revista realizados por ellas.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación incluirá los trabajos de redacción y edición en su integridad, entendiéndose por tales los de elaboración de los originales de texto, encargo de colaboraciones, elaboración de originales gráficos (fotografías, infográficos, ilustraciones, etc.), diseño, diagramación, pre-impresión e impresión, entrega de la publicación (en PDF y en papel), actualización y mantenimiento de la página web www.zeberri.eus (dominio, índice, contenidos...) y recepción de la revista y control de su reparto entre las entidades locales participantes.

Concepto:

Se trata de una publicación de carácter intermunicipal de promoción del euskera, que busca crear puentes para aquellos navarros y navarras que no conocen el euskera y su cultura, que estando tan cerca tienen poco contacto o casi nada con ella; y así puedan conocerlo y saborearlo como caldo lingüístico de nuestra tierra, con toda su esencia y aroma. Está dirigida a conseguir los objetivos que a continuación se citan, y deberá cumplir las características y especificaciones técnicas mencionadas en este pliego.

Objetivos:

1.- La difusión, entre las y los habitantes de las entidades locales participantes en la iniciativa, de información referente al euskera y a la cultura vasca, en un tono positivo, atractivo y optimista de forma que llegue al mayor número de personas posible. Para conseguir este objetivo se utilizan el euskera y el castellano, de forma que cada artículo llegue en la lengua adecuada a cada grupo lingüístico según sus características e interés.

A la hora de redactar los textos también se tendrá en cuenta la Ordenanza reguladora del uso de un lenguaje e imagen incluyente del Ayuntamiento de Huarte.

2.- Dirigido a las personas vasco hablantes que residen en el ámbito antes citado y redactado en euskera: por un lado ofrecerles un material atractivo y fácil de leer para potenciar la lectura en lengua vasca, y por otro, informarles de aquellas iniciativas y noticias relacionadas con el mundo del euskera que surjan en nuestro entorno y proporcionarles una agenda cultural lo más completa posible.

Especificaciones técnicas:

La edición de la revista cultural “Ze Berri?” deberá ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas:

- Formato: DIN A4 o similar.
- Tirada: 79.535 ejemplares por número, que podrá ser modificado en virtud de los planes de edición de la revista.
- Periodicidad: 6 números al año, supeditado al plan de edición citado.
- Papel: couché mate de 80 gr. o similar.
- Paginación: 16 páginas.
- Tintas: cuatricromía en todas sus páginas.
- Diseño y maquetación: claro y atractivo que garantice la utilización de la mayor variedad de medios, teniendo especial importancia las fotografías, ilustraciones y gráficos, y una presentación limpia, ordenada y de fácil lectura.
- Idioma: Euskera y castellano.
- Inclusión de publicidad gratuita para las campañas promovidas por las entidades locales participantes: 6 faldones año.

La edición digital de la revista cultural “Ze Berri?”, es decir, www.zeberri.eus deberá ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas:

- Inclusión en portada de los PDF de cada número indexados.
- Apartados: Portada, ¿Qué es?, Concursos, Campañas, Reportajes, Índice...
- Idioma: Euskera y castellano.



Creación de redes sociales de “Ze Berri?”, gestión de sus contenidos y difusión.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El contrato derivado del presente procedimiento tendrá como duración el año 2023, a partir de la fecha de adjudicación. Se avisará con una antelación mínima de sesenta días naturales a la fecha de su finalización, las posibles prórrogas anuales del contrato, que serán otras cuatro. Cada prórroga del contrato supondrá la variación económica del mismo en cuantía igual a la experimentada durante el año natural anterior por el índice de precios al consumo (IPC) de la Comunidad Foral de Navarra y si fuera negativo, experimentará un descenso del precio.

En prórrogas futuras podrán participar más entidades locales, siempre que lo comuniquen cada año antes del 30 de septiembre al Ayuntamiento de Huarte, responsable de la gestión.

Si al comienzo de los siguientes contratos alguna de las entidades locales que participan en el proyecto decidiera romper la relación con el resto de las entidades locales y la empresa adjudicataria o variar el volumen de trabajo, deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Huarte antes del 30 de septiembre.

El Ayuntamiento de Huarte comunicará antes del 15 de octubre a la empresa las altas y bajas, si se hubieran producido, para que, tras un estudio de viabilidad, la empresa pueda tomar las decisiones oportunas a las prórrogas.

4. PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Precio de licitación:

El importe de los trabajos referidos para el presente año, si se cumplen la totalidad de las previsiones contempladas en la condición 2 de este Pliego, asciende a un máximo de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS, Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (**108.742,43 €**), IVA no incluido, si bien las ofertas incluirán el precio unitario de impresión, que servirá de referencia para determinar el precio total en el caso de darse modificaciones en la tirada de la revista.

Los trabajos se dividirán en dos conceptos: uno fijo que incluye los trabajos de redacción, maquetación y elaboración íntegra de la revista y mantenimiento y actualización de la página web www.zeberri.eus; y otro variable, que corresponde a la impresión en papel de la revista, que podrá variar en caso de aumentar o reducir la tirada.

Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato, incluidas todas las prórrogas de las que puede ser objeto, año 2023 más cuatro años, asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, OCHENTA Y TRES EUROS, Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, (598.083,35 €), IVA no incluido.

Facturación entre las entidades locales:

Los criterios para determinar la facturación a cada entidad local se establecerán teniendo en cuenta dos conceptos principales: por una parte, una cantidad fija por la elaboración de la revista (en la que se establecerán diferentes tramos según población), y por otra, una cantidad variable en función del número de ejemplares adquirido por cada entidad local. Dichos criterios se fijarán a principio de cada año y serán trasladados a la empresa adjudicataria para su aplicación.

Financiación:

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo a la partida 3350-2270601 del Ayuntamiento de Huarte, correspondiente al presupuesto para 2023, en lo que se refiere al Ayuntamiento de Huarte, y la partida correspondiente al presupuesto respectivo de las demás entidades incluidas en esta encomienda de gestión.

5. INGRESOS POR PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria recibirá en propio beneficio los ingresos que se obtengan por la inserción de publicidad en la revista, que en ningún caso podrán exceder del 25% de espacio de la misma. La empresa facilitará semestralmente información documentada de los ingresos por este concepto.

Estos espacios serán gestionados por dicha empresa adjudicataria. Deberán respetar el diseño general de la revista y estar en armonía con sus criterios de diseño. La publicidad tendrá carácter exclusivamente comercial o mercantil, o informativo de servicios que se ofrecen a la ciudadanía y no podrá incluir contenidos que sean contrarios a los objetivos y filosofía de la revista.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el **Pleno del Ayuntamiento de Huarte**, y la unidad gestora es la Secretaría Municipal, con el apoyo, en su caso, de la Intervención y del Servicio de Euskera.

La Mesa de Contratación se constituirá con la siguiente composición:

- Presidente: Alfredo Arruiz Sotés, alcalde del Ayuntamiento de Huarte.



Ayuntamiento de Huarte

Uharteko Udala

Pl. San Juan, 1
31620 HUARTE / UHARTE
(Navarra / Nafarroa)
CIF – P 3112100 G
Tel. 948 33 07 61
Fax 948 33 19 13
ayuntamiento@huarte.es
www.huarte.es

- Vocales técnicos:
 - o Dña. Ana Mindegia Ilarregi, Técnica de euskera del Ayuntamiento de Huarte.
 - o Eneritz Rekarte Bengoetxea, Técnica de Promoción y Planificación lingüística de Euskarabidea.
 - o D. David Lalana Salbotx, Técnico de euskera de las Juntas Generales de Zaraitzu y Erronkari.
 - o D. Teresa Iribarren Larrea, Técnica de euskera de los Ayuntamientos de Erroibar, Auritz, Orreaga, Luzaide y Artzibar.
- Secretaria: Dña. M^a Milagros Lluva Archilla, secretaria del Ayuntamiento de Huarte.
- Interventor: D. Josetxo Labairu Senosiain, interventor del Ayuntamiento de Huarte.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA:

1. Capacidad para contratar:

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Solvencia económica y financiera:

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar su solvencia económica y financiera de alguna de las siguientes maneras:

- a) La presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.
- b) Declaración formulada por entidad financiera sobre la capacidad económica de quien licita, que acredite disponer de una liquidez media mínima del 5% del importe total del valor estimado del contrato.

- c) Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los 5 últimos ejercicios disponibles (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar), el cual no deberá ser inferior al valor estimado del contrato.

3. Solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán ostentar la siguiente solvencia técnica o profesional, y la empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditarla de la siguiente manera:

- 1) El equipo encargado de la ejecución del presente contrato deberá contar con al menos, el siguiente personal:
 - a. Persona con titulación en periodismo y C1 de euskara del Marco Común Europeo o equivalente. Deberá acreditar una experiencia laboral de al menos 1 año en medios de comunicación con ejemplares en depósito legal.
 - b. Persona con al menos 1 año de experiencia en maquetación de textos en soportes físicos y digitales.
 - c. Fotógrafo/a, con experiencia en retratos de personas.
 - d. Ilustrador/a.
- 2) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible a derecho.
- 3) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales de la empresa y del personal de dirección y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- 4) Tener a cargo del contratista, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

En el caso de empresas que opten por licitar conjuntamente, se sumarán las solvencias acreditadas por cada una de ellas para cada una de las prestaciones del contrato. En caso de subcontratación de alguno de los miembros del equipo, se deberá presentar compromiso formal firmado por el licitador y el subcontratado, indicando el porcentaje estimado de tal subcontratación.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 y art. 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento



abierto superior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa y sin perjuicio del Ayuntamiento de Huarte a declararlo desierto.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El plazo de presentación de las ofertas será de UN MES desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio deberá ser enviado previamente en el Diario Oficial de la Unión Europea para su publicación, en los términos establecidos por el art. 89 de la LF 2/2018.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES VÍA PLENA

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. En el mismo sentido, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. En caso de que ello ocurra, las ofertas en las que haya participado un mismo licitador serán inadmitidas en el procedimiento.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos y formularios que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.



Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

Sobre A- Documentación administrativa.

Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos

Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de cada uno de los sobres.

Sobre A “Documentación administrativa”

- Solicitud de participación y declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC) Formulario I.a), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Formulario I.b) al presente pliego. En caso de participaciones conjuntas, cada uno de los participantes deberá rellenar su propio DEUC.
- Identificación del licitador o licitadores que se presenten, indicado su carácter de personas físicas o jurídicas, y aportando declaración responsable firmada por quien o quienes licitan, en la que manifiesten que cumplen las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y los criterios de solvencia económica, financiera, técnica y económica exigidos por el presente pliego, todo ello, conforme al Formulario II.
- En el caso de participaciones conjuntas, uniones temporales de empresarios, etc., se deberá aportar documento con la identificación de cada uno de ellos, la indicación de su porcentaje de participación y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.
- En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Formulario III manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.
- Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Sobre B “Criterios cualitativos”

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el epígrafe 12.a.1) del presente Pliego de Condiciones.

Este documento NO deberá superar las 15 páginas (caras) a letra arial 11 e interlineado de 1.

Sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos:

- Propuesta económica: Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Formulario IV a este condicionado y será única. La oferta establecerá un precio para el objeto total del contrato, esto es, la edición e impresión de 79.535 ejemplares. Pero esta propuesta deberá desglosar el precio fijo para la parte de edición de la revista, y un precio unitario por la impresión de cada uno de los ejemplares.
- No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.
- La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación estarán repartidos de la siguiente manera:

Criterios cualitativos: - Memoria descriptiva del proyecto	42 puntos
Criterios Cuantitativos: - Propuesta económica - Mejora en aumento de número de paginación - Criterios sociales: estudios en perspectiva de género	40 puntos 8 puntos 10 puntos

a. Criterios cualitativos:

i. Proposición Técnica: Hasta 42 puntos.

La valoración de las propuestas presentadas se efectuará tomando como base los siguientes criterios:

Memoria descriptiva del proyecto, con expresión de las diferentes secciones que, como criterio general, figurarán en cada número, así como de la metodología de organización del trabajo en el proceso de



edición, tendente a garantizar la máxima agilidad en el desarrollo del mismo. En esta memoria se deberá incluir lo referente a la propuesta de inserción de fotografías, ilustraciones, colaboraciones ajenas al equipo redactor... y otros elementos que configuran la revista y la propuesta de actualización de la página web:

- Proyecto general de la revista: propuesta de proyecto, descripción de las secciones, estructura, planteamiento gráfico, tratamiento del idioma y otros elementos. 25 puntos.
- Presentación de colaboradores/as habituales a la revista. 5 puntos.
- Propuesta de actualización y modernización de la página web. 6 puntos.
- Creación de RRSS, gestión de contenidos y su difusión: 6 puntos. Se valorará la creación de contenidos específicos para estas RRSS, las dinámicas para captación de seguidores, el tipo de redes a crear y la periodicidad.

Las empresas que no alcancen la mitad de la puntuación (21 puntos) en este apartado no pasarán a la siguiente fase de la licitación.

Este documento NO deberá superar las 15 páginas (caras) a letra arial 11 e interlineado de 1.

b. Criterios cuantitativos: valorables mediante fórmulas. 58 puntos.

i. Proposición económica: Hasta 40 puntos.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación. Para el cálculo se aplicará la regla siguiente:

Oferta económica más ventajosa: máximo **40 puntos** (se otorgarán 40 puntos a la oferta más ventajosa, puntuándose el resto de las proposiciones económicas conforme a la siguiente formula: **$P = 40 \times OM/OF$**

40 puntos

P= Puntuación obtenida

OM= Oferta económica más baja

OF= Oferta del licitador

Se considerará oferta anormalmente baja la que sea superior al 15%. En ningún caso se admitirán justificación de rebajas superiores que reduzcan el número de horas de trabajo.

ii. Mejoras: Hasta 8 puntos.

El aumento de paginación sin coste añadido: 8 puntos. 4 puntos/8 páginas año.

Estos conceptos se entenderán incluidos en el precio del contrato, sin que impliquen coste adicional alguno para las entidades locales.

iii. Criterios sociales: hasta 10 puntos. Formulario V.

Criterios sociales: se valorará hasta un máximo de 10 puntos la presentación de una propuesta que respete criterios paritarios en cuanto a la perspectiva de género.

- Se valorará con hasta 5 puntos, medidas adoptadas por la empresa en materia de género:
 - o Plan de igualdad de la empresa: 3 puntos.
 - o Medidas previstas para la conciliación de la plantilla de la empresa con datos sobre personas que se acogen a las mismas desagregadas por sexo: 2 puntos.
- Se valorará con hasta 5 puntos, la acreditación de conocimiento en materia de género, por parte de la persona con título en periodismo que conforme el equipo redactor:
 - o Acreditación de certificados de asistencia o realización de cursos en materia de lenguaje inclusivo en euskera: 2 puntos.
 - o Acreditación de certificados de asistencia o realización de cursos en materia de lenguaje inclusivo en castellano: 3 puntos.

c. Casos de empate:

En caso de empate se aplicará lo establecido por el art. 99 de la LFCP. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación presentada por las licitadoras en el SOBRE A, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de las licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 de la LF 2/2018, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación debiendo presentarse la documentación requerida mediante PLENA.



Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación correspondiente al SOBRE B de las licitadoras admitidas con el fin de otorgar la puntuación establecida en los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica. En el caso de que la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de acuerdo con el art. 97 de la LFCP.

Valorado el sobre B, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre C, debiendo quedar acreditada tal consecución de actos.

A la vista de la puntuación obtenida por cada licitador, la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación provisional señalando el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido y requiriendo a aquella empresa que haya quedado en primer lugar, a la presentación de la documentación administrativa exigida.

14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta provisional de adjudicación la licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradoras están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliadas o haber afiliado y dado de alta a las y los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la licitadora o candidata.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

i) Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia exigida por el pliego.



La presentación de dichos documentos, deberá ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

15. ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación, vista la documentación administrativa presentada por la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria, valorará su validez y suficiencia, y si es caso, emitirá una propuesta de adjudicación definitiva, la cual elevará a Alcaldía.

El órgano de contratación vistos los informes técnicos previos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Una vez acordada la adjudicación, será notificada a las participantes y la misma quedará en suspenso durante el plazo de 10 días naturales, de conformidad con lo establecido por el art. 101.2 de la LF 20/2018.

16. GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria presentará una garantía definitiva por un importe equivalente al 4% del precio de licitación (precio de licitación IVA excluido), y con una duración mínima a la duración máxima del contrato incluidas todas sus prórrogas. Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la fecha de finalización del contrato.

La garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista conforme a lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018.

Dicha garantía podrá constituirse por alguna de las formas:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

A este respecto, NO se admitirán como formas de garantía los seguros de caución celebrados con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, ni las retenciones en el precio

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato, siendo requisito necesario que previamente a la

formalización se hayan presentado garantía definitiva. El contratista, además del contrato, deberá firmar el presente documento de condiciones esenciales.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, y establecer una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el pliego.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El pago de los trabajos se realizará, previa presentación por la adjudicataria de facturas formalizadas a cada una de las administraciones públicas participantes en el proyecto y según los criterios que establezca el Ayuntamiento de Huarte.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria, con el VºBº del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el registro municipal.

El precio del contrato no será revisado, manteniéndose en este sentido invariable la oferta económica realizada por la adjudicataria y en base a la cual el Ayuntamiento efectúe la adjudicación definitiva, excepto para el caso de que se pacte su prórroga, en cuyo caso se incrementará de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra correspondiente al año en que termina.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación en el presente contrato será admitida conforme a lo establecido por el art. 107 de la LFPC, y la cesión del mismo, por lo determinado en el art. 108 de la misma ley.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



Contenido de la revista y calendario.

Para concretar los contenidos y el calendario de la revista u otras acciones que puedan surgir, se creará una **Mesa de Redacción** que estará compuesta por:

- Dos representantes de la empresa adjudicataria: persona responsable del proyecto y periodista
- Tres técnicos/as de las entidades locales: una de ellas será fija (la del Ayuntamiento de Huarte) y el resto podrá cambiar.

Obligaciones del contratista.

La contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Condiciones especiales de ejecución.

La materia prima que utilice la empresa para imprimir debe poseer la certificación del papel ecológica, y la trazabilidad de las materias primas de origen forestal y sus derivados a través de las distintas fases del proceso productivo mediante certificación tipo PEFC o FSC o similares.

21. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

22. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

A tenor de lo establecido en el artículo 66 de la LF 2/2018, se incorpora las siguientes advertencias:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

23. RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando el contratista incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, el ayuntamiento podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos:

- Faltas leves: demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de la Mesa de Redacción; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para



la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior; la alteración de los datos suministrados por la adjudicataria en la documentación personal y técnica aportada a la licitación, cuando los nuevos datos hubieren sido causa de impedimento de la adjudicación; la interrupción de la ejecución de los trabajos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio ofertado.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del precio ofertado.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del precio ofertado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del precio ofertado en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, el ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

El impago de las sanciones podrá ser causa de rescisión del contrato y de la pérdida de la fianza en la cantidad que corresponda.

24. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La extinción del contrato se producirá por cumplimiento o resolución de acuerdo a lo establecido por el art. 160 de la LFCP.

25. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 121 y siguientes de la LFCP, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las licitadoras se encuentran obligadas a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.